 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 43 de 2025</p>	<p>Única Versión Diciembre 19 de 2025</p>
---	---	---

“Por el cual se establece la estructura de la Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

Que el artículo 28 de la citada ley dispone que la autonomía universitaria se concreta en “(...) la libertad académica, administrativa y económica de las instituciones de educación superior y, en ejercicio de ella, las universidades tienen derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que, de conformidad con el artículo 31 del Estatuto General, es función del Consejo Superior establecer la organización administrativa y financiera, así como velar por que se cumplan las políticas de la Universidad y evaluar sus resultados.


Que el Consejo Superior aprobó mediante Acuerdo N.º 17 de 2024, el Plan de Consolidación y Crecimiento (PCC) 2025 – 2030, ejecutado en cada uno de sus tres ejes: 1) Crecimiento, sostenibilidad y eficiencia, 2) Calidad Plus y 3) Universidad digital, automatización e información.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 28 de 2025, se aprobó el Plan de Choque 2.0, el cual será ejecutado en cada uno de sus tres focos con acciones aceleradoras: i) Fortalecimiento de los ingresos, ii) Optimización de costos y gastos y iii) Eficiencia en gestión académica y administrativa.

Que, dadas las dinámicas de alto impacto por las que atraviesa el sector de la educación superior en Colombia, se hace necesario crear estrategias urgentes, para garantizar el adecuado cumplimiento y fines que persigue la Universidad Central, con miras a una reestructuración de sus procesos administrativos y financieros en contribución con la mejor ejecución de sus recursos.

Que, el Consejo Superior, en sesión realizada el 11 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad los ajustes a la estructura de las diferentes áreas la Universidad, de acuerdo con lo presentado por la Rectoría y las vicerrectorías.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo del Consejo Superior N.º 41 de 2025 se aprobó la nueva estructura de la Vicerrectoría de Programas, fusionando la Facultad de Ciencias Empresariales y

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 43 de 2025</p>	<p>Única Versión Diciembre 19 de 2025</p>
---	---	---

Jurídicas y la Escuela de Comunicación Estratégica y Publicidad como Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica, estructurándola por áreas de conocimiento, lo cual permitirá contar con una estructura organizacional más acorde con las circunstancias actuales


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Estructura organizativa. La Facultad de Ciencias Empresariales, Jurídicas y de Comunicación Estratégica, estará conformada por:

- a. Decanatura
 - Decano
 - Coordinador administrativo, financiero y mercadeo
 - Secretario académico y de currículo
 - Auxiliar administrativo
 - Profesional de la Secretaría Académica y de Currículo (2)
 - Secretario de Profesores
 - Profesional de la Secretaría de Profesores (2)
- b. Área de Economía, Organizaciones y Gestión Financiera
 - Director
 - Coordinador de estudiantes I (Economía)
 - Coordinador de estudiantes II (Administración)
- c. Área de Contabilidad, Auditoría y Gobierno Corporativo
 - Director
 - Coordinador de estudiantes II (Contaduría Pública)
- d. Área de Marketing, Publicidad y Negocios Digitales
 - Director
 - Coordinador de estudiantes II (Publicidad)
 - Coordinador de estudiantes II (Marketing)
- e. Área de Comunicación Estratégica
 - Director
 - Coordinador de estudiantes II (Comunicación Social y Periodismo)
- f. Área de Ciencias Jurídicas
 - Director
 - Director del Consultorio Jurídico
 - Auxiliar administrativo
 - Coordinador de estudiantes I (Derecho)
 - Coordinador de estudiantes II (Derecho)
- g. Coordinación Proyecto Académico AGO Publicidad
 - Coordinador

ARTÍCULO 2º. La Facultad de Ciencias Empresariales, jurídicas y de Comunicación Estratégica ejercerá las funciones u objetivos que se establezcan desde la Rectoría.

 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>	<p>ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR</p> <p>N.º 43 de 2025</p>	<p>Única Versión Diciembre 19 de 2025</p>
---	---	---

ARTÍCULO 3º. Facúltese a la Rectoría para aprobar, mediante resolución rectoral, la estructura administrativa y académica a que haya lugar respecto de las áreas de conocimiento, la cual incluirá reubicación de cargos y actualización de funciones mediante el manual de funciones respectivo.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General